



74
C1

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190022600. Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, *Stella Ruth Beltran Gutierrez*
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **14 ABR 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Estando el proceso al despacho el proceso para resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por el demandado el juzgado advierte que dentro del diligenciamiento obra solicitud de desistimiento elevado por la demandante a través de un correo electrónico.

Para resolver se considera:

De conformidad con la presunción de autenticidad en el envío de memoriales contenida principalmente en el Art. 2 del Decreto 806 de 2020, relacionado con el uso de las tecnologías de información y de las comunicaciones, retomado por el Art. 28 del acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura mediante el cual se adoptó medidas y dictó otras disposiciones por cuenta de la Emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y que indica que... "De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda", no se excluye que por lo menos los documentos se encuentren firmados y para mayor seguridad estén en formato PDF. En el presente caso se advierte que se trata de un correo electrónico que no fue acompañado de documento en PDF que fuese firmado por la petente.

Por lo anterior, previo a resolver sobre el desistimiento pretendido por la demandante, se le requiere para que eleve la petición de manera tal que cumpla con los requisitos establecidos. Indíquesele que para tal fin podrá acudir a la Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado a quien mediante auto del 13 de marzo de 2020, se ordenó poner en conocimiento la actuación en defensa de los derechos del menor.

NOTIFIQUESE

Pablo Gerardo Ardila Velasquez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>027</u> del <u>15 ABRIL</u> 2021	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria <i>Stella Ruth Beltran Gutierrez</i>	

2021